



*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2015, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales que presten servicios sociales a personas mayores para el mantenimiento de plazas en Centros de Atención Diurna, para el año 2015. (2015061242)*

El Capítulo II del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 217, de 11 de noviembre de 2013), contempla las subvenciones dirigidas a financiar los gastos generados por la prestación de servicios sociales a personas mayores autónomas realizados por entidades locales.

El artículo 4 del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa por convocatoria abierta, mediante Orden de la Consejería competente en materia de política social.

Por Orden de 7 de noviembre de 2014, se convocaron subvenciones destinadas a sufragar los gastos generados por el mantenimiento de plazas para personas mayores autónomas que se produzcan en relación con el desarrollo de la línea de actuación "mantenimiento de plazas en Centros de Atención Diurna" (DOE n.º 231, de 1 de diciembre de 2014).

El artículo 7 de la citada Orden de 7 de noviembre de 2014, establece que las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 3.000 € serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, anteriormente citado.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Dar publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que presten servicios sociales a personas mayores para el mantenimiento de plazas en Centros de Atención Diurna, para el año 2015, convocadas mediante Orden de 7 de noviembre de 2014 (DOE n.º 23, de 1 de diciembre de 2014), en los términos que a continuación se relacionan:

- Las entidades beneficiarias, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas a entidades locales, por un importe total de 1.162.695,64 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.04.232.A.460.00 y código de proyecto de gasto 2000.14.002.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2015, son las que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 22 de mayo de 2015.

El Consejero de Salud y Política Sociosanitaria,  
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN



## ANEXO SUBVENCIONES CONCEDIDAS

AYUNTAMIENTO	CIF	CUANTIA CONCEDIDA
ABADIA	P1000100F	8.333,16
ACEITUNA	P1000500G	12.523,96
ACEUCHAL	P0600200J	19.048,56
AHILLONES	P0600300H	20.804,16
ALANGE	P0600400F	16.635,04
ALBALA	P1000700C	4.345,64
ALBURQUERQUE	P0600600A	5.830,24
ALCONCHEL	P0600700I	6.489,72
ALDEANUEVA DEL CAMINO	P1001500F	17.589,00
ARROYO DE LA LUZ	P1002200B	9.341,12
ARROYO DE SAN SERVAN	P0601200I	7.388,72
ARROYOMOLINOS	P1002400H	3.066,64
CALAMONTE	P0602500A	22.937,60
CALAMONTE	P0602500A	25.816,00
CAMPILLO DE LLERENA	P0602900C	17.941,92
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	6.728,52
CASAS DEL MONTE	P1005600J	3.358,00
CASTUERA	P0603600H	13.909,20
CEDILLO	P1006300F	4.420,64
CUACOS DE YUSTE	P1006900C	6.969,68
EL TORNO	P1018800A	4.551,84
ESCURIAL	P1007400C	10.333,72
ESPARRAGOSA DE LARES	P0604800C	8.983,20
FUENLABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	29.288,48
FUENTE DE CANTOS	P0605200E	16.519,08
GARBAYUELA	P0605600F	28.248,42
GARLITOS	P0605700D	17.697,48
GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	5.269,92
GUADALUPE	P1009000I	3.551,12
GUADIANA DEL CAUDILLO	P0616500E	13.122,28
GUARENA	P0606000H	6.845,52
GUIJO DE GRANADILLA	P1009300C	28.794,32
GUIJO DE Sta. BARBARA	P1009400A	3.276,00
HELECHOSA DE LOS MONTES	P0606200D	5.155,36
HERVAS	P1009900J	6.688,36
HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	5.901,76
HIGUERA LA REAL	P0606700C	3.981,56
JARAICEJO	P1010600C	3.345,52
JARAIZ DE LA VERA	P1010700A	8.525,28
JARANDILLA DE LA VERA	P1010800I	10.629,60
JARILLA	P1010900G	14.249,40
LA CORONADA	P0603900B	14.994,48
LA GRANJA	P1008800C	22.888,44
LA HABA	P0606100F	7.640,20
LA PESGA	P1014700G	6.578,44
LLERENA	P0607400I	13.307,48
LOS GUADALPERALES	P0618100B	23.110,44
MATA DE ALCANTARA	P1012100B	4.893,64
MEDELLIN	P0608000F	1.808,60
MIRANDILLA	P0608400H	20.088,52
MOHEDAS DE GRANADILLA	P1012700I	26.704,98
MONESTERIO	P0608500E	13.711,32
MONROY	P1012800G	4.060,32
MONTANCHEZ	P1012900E	848,84
MONTMOLIN	P0608600C	5.701,84
NAVACONCEJO	P1013300G	4.390,16
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	32.972,40
OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	12.647,04
PASARON DE LA VERA	P1014100J	26.403,72
PERALEDA DEL ZAUCEJO	P0610100J	14.448,88
PESCUEZA	P1014600I	7.681,52
PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	28.629,68
RIBERA DEL FRESNO	P0611300E	4.985,44
ROSALEJO	P1000006E	30.627,28
RUECAS	P5617301F	16.597,88
SAN MARTIN DE TREVEJO	P1016700E	12.026,28



<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTIA CONCEDIDA</b>
SAN PEDRO DE MERIDA	P0611900B	17.401,80
SANTA MARTA DE LOS BARROS	P0612100H	8.833,08
SANTIBANEZ EL BAJO	P1017500H	9.808,28
SIRUELA	P0612500I	8.544,56
TALARRUBIAS	P0612700E	18.333,04
TAMUREJO	P0613000L	19.795,96
TORRECILLAS DE LA TIESA	P1019000G	1.395,92
TRUJILLANOS	P0613500H	16.724,28
VALENCIA DE MOMBUEY	P0614000H	12.122,08
VALLE DE MATAMOROS	P0614700C	18.932,64
VALVERDE DE LEGANES	P0614300B	21.912,00
VILLAGARCIA DE LA TORRE	P0615000G	21.757,40
VILLALBA DE LOS BARROS	P0615200C	8.709,88
VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	23.350,76
VILLANUEVA DE LA VERA	P1021600J	32.968,24
VILLAR DE PEDROSO	P1021700H	20.946,72
VIVARES	P5619701E	23.196,20
ZARZA CAPILLA	P0616100D	18.825,84
ZARZA DE GRANADILLA	P1022000B	22.908,12
ZURBARAN	P0600004F	10.045,28